

C. ARTURO DUARTE GARCÍA, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ahome, Estado de Sinaloa, República Mexicana, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de Ahome, por conducto de la Secretaría de su Despacho, se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes, el siguiente Acuerdo de Cabildo.

DECRETO MUNICIPAL N° 75

ÚNICO.- Se reforma el Artículo 6 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome, publicado en el Órgano Oficial del Gobierno del Estado con fecha 02 de noviembre del 2011, para quedar como sigue:

Artículo 6. En su integración, las Comisiones designadas se procurará que sus integrantes tengan el perfil más a fin a las facultades que le corresponden a cada Comisión. Los Regidores no podrán formar parte de más de 5 Comisiones. Un Regidor no podrá ser Presidente de más de 2 Comisiones.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Órgano Oficial del Gobierno del Estado".

Comuníquese al Ejecutivo Municipal para su sanción, publicación y observancia.

Es dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ahome, Sinaloa, sito en Degollado y Cuauhtémoc de la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince.

ATENTAMENTE.

ARTURO DUARTE GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL.

ÁLVARO RUELAS ECHAVE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio del Ejecutivo Municipal, sito en Degollado y Cuauhtémoc de la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince.

ARTURO DUARTE GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL.

ÁLVARO RUELAS ECHAVE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.